

ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA

Ciudad de México a 29 de abril de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/0556/2022 ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

COORDINACIÓN DE OPERACION PARQUES Y JARDINES

Recepcion: 4/14 02/05/22 35 a

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña, ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 20 de abril de 2022, a la que se le fue asignado el número de DGSCC- 402/2022 v Turno 1610/2022. donde solicito valoración a un árbol ubicado en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 20 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 20 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

DGSCC- 402/2022 y Turno 1610/2022

Página





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Allada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SOLICITANTE: | | | Ureñ | Luisa Adriana Gutlérrez Ureña | | | | FOLIO: | | DGSCG-402/2022 Y Turno- 1610/2022 | | | | UBICÁCIÓN | | |
|--------------|-----------------------|------------------------|------|----------------------------------|-------------|--------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------|----------------|-------------|---|--|
| | | | | 20-abril 2022 | | | | HORA: | | | | | | Vla Pública | | |
| DIR | ECCIÓN | | L | | | | Elimin | ado e | l domici | lio | | | | DICTA | M | EN NO. 725 |
| ÒN | NOMBRE COMUN / | DOMICILIO | | UBICACION | · ALTURA in | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (Años) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | TRATAMIENTO | | ØBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES |
| 1 | FRESNO/Fraxinus uhdei | Eliminado el domicilio | | Banqueta | 7 | 35- | 4 | Susceptible de Mejora | Declinante Incipiente | 6,20 | Mas de 30 | Ninguno | Accesos | Poda | | Árbol plantado en la banqueta con cancer longitudinal en si tronco y ramas sobre la fachada y ramas que interfieren sobre linea: de conducción eléctrica. |

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO: 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO. FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6;6:3, 6:3:1, 6:3:1;2; y demás aplicables para la ejecución de lo antes mendonado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Filiberto Barrueta Villa Pode y derribo adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón de Acuardo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990 MS

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 20.

DGSCC- 402/2022 y Turno 1610/2022

Página 2|4

CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







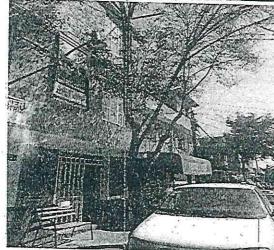
ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Allada



DICTAMEN NO. 725

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO SOLICITANTE: Lúisa Adriana Gutiérrez FOLIO: DGSCC-402/2022 Y Turno- UBICACIÓN FECHA: 20-abril 2022 HORA: Vía Publica

Archivo fotográfico









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



| ١. | Se dictaminó procedente poda de 1 (un) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que |
|----|--|
| | se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro |
| | Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido |
| | en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma |
| | Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto |
| | cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización |
| | de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los |
| | trabaine |

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1** (**un**) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunidación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal

CUARTO.- Se le apercipe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/lpy *

DGSCC- 402/2022 y Turh 0 1610/2022

Página

4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE